

Don Francisco Elias de Tejada -escribe El Pensamiento Navarro-, acaba de publicar en la revista Arber -numero Septiembre-Octubre- un trabajo sobre "Los Fueros como sistemas de libertades politicas concretas", que termina con un capitulo sobre Navarra ~~que~~ del que damos lectura a continuacion. Dice asi Elias de Tejada:

La leccion de Navarra, entre otras, demuestra que la autentica libertad politica preparada por los sistemas de libertades tradicionales y concretas que son los Fueros. Mientras que el absolutismo incipiente de los Austrias -con permiso de Padilla, Bravo y Maldonado/~~de~~ los jefes ~~de~~ de las Comunidades, el obispo Acuña, / el Justicia de Aragon Lanuza y los huertanes valencianos de las ~~Germanias~~ Germanias sacrificadas por el despota ~~imperial~~ imperial- y el descarado de los Berbones, destrozaba la variedad organica de las sociedades tradicionales, una serie de circunstancias favorecio la continuidad del regimen tradicional en Navarra, *— con los verbales pactos de 1512 —* excepcion en el conjunto de la misma monarquia. En lugar de suprimirse las Cortes, siguen existiendo briés; Fernando el catolico otorga a las reunidas en Pamplona un ~~modo~~ veto de caracter suspensivo sobre las ordenes reales, que Felipe II, en las Cortes de Sanguesa de 1561, eleva *— Cortes —* a resolutorio en manos del Consejo de Navarra bajo el nombre de sobrecarta; en las/de Pamplona de 1624, Felipe IV reconoce la iniciativa exclusiva de ~~cada uno~~ cada uno de los tres Brazos de las Cortes -el pueblo, el eclesiastico y el militar-; y en las de 1817-18, Fernando VII declara ser contrafuere la anulacion de la tajante sobrecarta -pase foral-. Al llegar el año 1800, Navarra, *— en proceso de continuidad secular —* por excepcion, seguia conservando su organizacion tradicional, sin interrumpir la linea politica que ~~la~~ ataba a los dias de la cristiandad medieva, ni conocer los absolutismos -de austrias y berbones- que en otros puebles de las Espanas mataban las vidas de los Fueros como sistemas de concretas libertades ~~que~~ que Castilla perdió en la derreta de los comuneros, Aragon en el cadalso de Lanuza, Valencia en la revuelta de las Germanias y Cataluña en la guerra de sucesion-. Per benditas coyunturas, en Navarra no quedó la realeza por trenes de arbel sin ramajes -quiere decir que el rey reinaba pero no gobernaba, porque quien gobernaba era el pueblo en el que descansaba la soberania-; la legislacion no contemplaba al individuo ~~aislado~~ aislado, mas sí a la rica gama de instituciones que amparaban y frenaban a un tiempo

abstractes
ta -y en elle dice bien-, sponiendala a las principios filosoficos y politicos/en que

la libertad se fundamenta -y en ella hace mal-. El último Sindico de las Ceryes de Navarra, Sr. Sagasta de Ilurdez, publicó un trabajo de semblanza y paralelo de los principios de libertad contenidos en los Fueros de Navarra y en la Constitución española. Los mismos principios se encuentran en ambas, sin otra diferencia que la invocación que de ellos se hace. En la Constitución española las libertades públicas son denominadas garantías individuales, mientras que en los Fueros de Navarra se tienen por leyes inherentes a la ciudadanía. Problema de nombre. Pero, la división de poderes está en el régimen feral, como le está el que los pueblos no son patrimonio de los reyes, el que las leyes se confeccionan por las Cortes, el que los ciudadanos no pueden ser detenidos sin causa justificada ni apresados sin orden judicial, el que nadie está obligado a pagar tributos que no haya sido votado por las Cortes, el que estas otorgan al soberano el dometivo voluntario que libremente acuerdan sin que el rey tenga otro derecho que el de conformarse a la voluntad del país, y el de que han de ser naturales del mismo los funcionarios que desempeñan funciones públicas, el de que antes de ser proclamado rey el soberano ha de jurar los Fueros, el de que las Cortes aprueban la ley económica y hacendística del país, ponen en vigor, modifican o cambian sus aranceles de aduanas, y aplican el Pase Feral o sobrecarta, en cuya virtud, las pragmáticas reales quedan sin eficacia dentro del reino por acuerdo soberano del Parlamento representativo del país en el que radica el Poder legislativo. Los navarros -y los restantes vascos- regularon tales derechos para sus naturales. No proclamaron, como los revolucionarios franceses, los derechos de hombre, sino únicamente que se limitaran a proclamar los del vasco. Esa es su concepción, que el articulista pretende oponer a la abstracción de los principios, como si los preceptos ferales carecieran de base filosófica y significación política bajo el punto de vista humano y universal.

Pero no es ego solo. Porque, el Sr. Elias de Tejada es un intelectual al servicio del régimen franquista. Arbar, en cuyas columnas aparece publicado el trabajo es una revista mantenida por el régimen franquista para que propague

la buena nueva franco-falangista. Y el Consejo Superior de Investigaciones Científicas, editor de Arber, pese a sus títulos, se reduce a una tribuna del régimen. ^{misma}

Lo primero que Franco hizo al llegar a las tierras vascas que bañan las aguas del Golfo de Vizcaya fue abrogar el Estatuto Vasco y derogar los Conciertos Económicos de Guipúzcoa y Vizcaya. Y en cuanto a Alava y Navarra, su política se ha limitado a aumentar el cupo tributario que ^{Alava} satisfacen al erario del Estado. Si tan buenos son los Fueros, si son medales de libertad, si encarnan la mas autentica tradicion, si son tesoro de la filosofia cristiana, si constituyen orgullo legitimo de quienes traen causa de ellos, nosotros preguntamos, con toda inocencia: ^{¿Por qué} ~~no~~ ^{no} los ponen en vigor, dejando en lugar de escribir ditirambos de los Fueros, ~~mantenidos~~ sin efecto las leyes abelitorias de los mismos. ~~Para Franco es un Poder~~ ^{Para Franco es un Poder} totalitario, absoluto y despótico. Su voluntad es la ley. Si los Fueros son medales de libertad tradicional y cristiana, que los ponga en vigor. A buen seguro que ^{con ello} se llevaria el aplauso de todos los vascos, los que ahí le siguen y los que ~~se acuestan tranquilos~~ ^{no se acuestan tranquilos} sin pedir a Dios ~~que desaparezca de escena cuanto antes.~~ ^{que desaparezca de escena cuanto antes.}

2/11/53

И П Р Е К О

BOLETIN DE INFORMACION



КРЕВЕР 43-93
EUSKO-IZPAB-BANATZEA

11' Avenue Marceau - PARIS (16^e)
SERVICE BASQUE DE PRESSE

Oficina Prensa Euzkaqi

EUSKO DEIA ■ gubirueren of. u.